



Resolución de 21 de noviembre de 2018, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se convocan plazas para la realización de cursos de formación en red para la formación permanente del profesorado que ejerce en niveles anteriores al universitario y del curso de formación sobre el desarrollo de la Función Directiva. Año 2019

Con motivo de la celebración de la Cumbre de Roma, se ha abierto un debate sobre el proyecto europeo al que la Comisión Europea ha contribuido con diversas publicaciones, la primera de ellas, de marzo de 2017, es el "Libro Blanco sobre el futuro de Europa: reflexiones y escenarios para la Europa de los Veintisiete en 2025". En los posteriores documentos de reflexión en torno a las perspectivas de futuro de la Unión Europea, destacan dos objetivos expresamente ligados al ámbito educativo. El primero de ellos es el de mejorar la cohesión social mediante el desarrollo de una ciudadanía activa y el fortalecimiento de la identidad europea. El segundo es el de potenciar la competitividad económica y la empleabilidad para garantizar unas condiciones de trabajo dignas y conservar los estándares europeos de calidad de vida en economías que están experimentando cambios demográficos, laborales y tecnológicos sustanciales. En la Declaración de Roma de 25 de marzo de 2017 quedaba ya recogido el compromiso de lograr una Unión "en la que los jóvenes reciban la mejor educación y formación y puedan estudiar y encontrar trabajo en todo el continente".

Atendiendo a las propuestas de la Comisión Europea, el Consejo publicó el 22 de mayo de 2018 dos recomendaciones. La primera de ellas es la relativa a la promoción de los valores comunes, la educación inclusiva y la dimensión europea de la enseñanza, basada en la Declaración de París sobre la promoción de la ciudadanía y de los valores comunes de libertad, tolerancia y no discriminación mediante la educación. La segunda -la relativa a las competencias clave para el aprendizaje permanente, ya incluida en la nueva agenda de capacidades para Europa de 2016- supone la revisión y actualización del marco de referencia europeo de competencias clave de 2006. Esta Recomendación está dirigida a respaldar el "Pilar Europeo de Derechos Sociales" (2017), cuyo primer principio establece que "Toda persona tiene derecho a una educación, formación y aprendizaje permanente inclusivos y de calidad, a fin de mantener y adquirir capacidades que les permitan participar plenamente en la sociedad y gestionar con éxito las transiciones en el mercado laboral".

Esta declaración y las medidas a ella asociadas se alinean con la Resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas "Transformar nuestro mundo: la agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible" y con la "Declaración de Incheon y Marco de Acción para la realización del Objetivo de Desarrollo Sostenible 4: Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos".

Asimismo, en "Una nueva agenda de capacidades para Europa: Trabajar juntos para reforzar el capital humano, la empleabilidad y la competitividad" (2016), la Comisión Europea ya anunciaba el paquete de medidas que se están llevando a cabo para promover la elección de la Formación Profesional como primera opción en los estudios postobligatorios y favorecer que los estudiantes tomen decisiones informadas sobre su futuro profesional. En este mismo documento se alertaba de que la transformación digital de la economía requiere "capacidades digitales para todos los puestos de trabajo, desde el más sencillo al más complejo", razón por la cual la Comisión ha articulado un Plan de Acción de Educación Digital en torno a tres prioridades: mejorar el uso de la tecnología digital para la enseñanza y el aprendizaje, desarrollar competencias y habilidades de relevancia para la



transformación digital y mejorar los sistemas educativos a través del análisis de datos y de los estudios prospectivos.

En una sociedad de carácter crecientemente urbano y cosmopolita, en la que los vínculos tradicionales basados en los lazos familiares y la identidad cultural heredada se debilitan, en la que la crisis ha incrementado la desigualdad económica y persisten los desajustes entre los perfiles laborales demandados y las competencias profesionales de las personas que buscan empleo, la educación juega un papel clave. Su importancia radica en la de ser la vía fundamental para compensar, al menos en parte, las desigualdades de partida y constituir, junto con la familia, una de las primeras comunidades de socialización. Es en ella, por tanto, donde habría de comenzar la construcción de un conjunto compartido de valores y principios en el que reconocerse como contemporáneos que, a pesar de los elementos dispares que puedan integrar la identidad individual, son conscientes del vínculo generado por compartir las coordenadas de un mismo tiempo y espacio: un lugar en el que consensuar unos valores y principios comunes sin los cuales no sería posible el respeto de esa misma diversidad.

Entre los factores que pueden tener una mayor repercusión, dentro de las políticas educativas, se encuentra el desempeño de la docencia. Por ello, el profesorado necesita contar con formación y apoyo para convertir los centros educativos en entornos seguros, que den cabida a la participación y ofrezcan orientación personalizada para que cada estudiante pueda desarrollarse plenamente y sentirse parte integrante de una comunidad que vela por cada uno de sus miembros, independientemente de cuáles sean sus capacidades, estilo de aprendizaje, origen, género, creencias o situación económica y social.

Sin embargo, por citar un caso representativo, uno de los ámbitos en los que el profesorado de Enseñanza Secundaria Obligatoria en España manifiesta mayores necesidades de formación es el de la enseñanza a estudiantes con necesidades educativas especiales y en aulas multiculturales y plurilingües, según el Informe TALIS de 2013. Respecto a la segunda se ha producido un ligero incremento con relación a los resultados de 2008 mientras que ha descendido la primera, junto con la del desarrollo de destrezas TIC que, no obstante, siguen siendo las que encabezan las necesidades que los docentes detectan para completar su formación. El Informe de Eurydice "La profesión docente en Europa: prácticas, percepciones y políticas" (2015), que ofrece un análisis comparativo a partir del Informe TALIS de 2013 y los datos del Eurostat/UOE, concluye que los docentes se perciben competentes en las materias que imparten, pero son conscientes del cambio del paradigma educativo, por lo que requieren recursos, estrategias y métodos innovadores que les permitan adaptarse a las necesidades individuales de los estudiantes y ayudarles a gestionar su propio aprendizaje.

Ahora bien, la mera acción individual para incorporar innovaciones metodológicas en el aula o procurar atención individualizada no es suficiente para garantizar la equidad y la calidad en la educación. Las intervenciones educativas, para ser eficaces, han de ser producto de la coordinación de un equipo que actúa en pro de objetivos comunes empleando un conjunto de estrategias previamente diseñadas y acordadas. Asimismo, las medidas organizativas del centro han de ser solidarias con los cambios didácticos. Para ello es preciso procurar formación a los equipos directivos y de orientación, promover nuevas fórmulas en el uso de los recursos, horarios y espacios, arbitrar medidas de actuación y seguimiento para dar atención temprana y coherente a las dificultades de aprendizaje y a las situaciones de exclusión social, buscar alternativas a las actuaciones que se han mostrado ineficaces,



en suma, potenciar la autonomía de los centros para que elaboren proyectos educativos contextualizados y puedan ponerlos en práctica.

La presente convocatoria de cursos pretende dar respuesta a las necesidades de proporcionar una educación inclusiva y de calidad anteriormente expuestas en el marco de la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación, en su redacción dada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, que en su artículo 102 establece la formación permanente como un derecho y obligación de todo el profesorado y una responsabilidad de las Administraciones educativas y de los propios centros y en el que se reconoce la competencia del Ministerio de Educación y Formación Profesional para ofrecer programas de formación permanente de carácter estatal. Por ello, de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su reglamento, y de acuerdo con el apartado cuarto de la Orden ECI/1305/2005, de 20 de abril, de bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva del Ministerio de Educación y Ciencia (Boletín Oficial del Estado de 12 de mayo), previo informe de la Abogacía del Estado, dispongo:

1. Objeto y finalidad de la convocatoria

1.1 Objeto.- La presente resolución tiene como objeto la convocatoria para la adjudicación, en régimen de concurrencia competitiva, de 11.620 plazas para la realización de Cursos de Formación en Red para el Profesorado, de Formación y de desarrollo de la Función Directiva, distribuidas en dos ediciones, cada una con sus correspondientes procesos de inscripción, por un importe máximo de 974.440,00 euros con cargo a la partida presupuestaria 18.04.322L.489.11 del presupuesto de gastos del ejercicio 2019, condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión, por tratarse de un expediente de gasto de tramitación anticipada, conforme determina el artículo 56.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

1.2 Finalidad.- Esta convocatoria tiene como finalidad principal actualizar las competencias pedagógicas y didácticas del profesorado en activo de centros sostenidos con fondos públicos de niveles anteriores al universitario, con objeto de poder responder adecuadamente a las demandas de la sociedad actual.

Además, esta convocatoria tiene también, de forma específica, la finalidad de facilitar a los docentes interesados en el acceso a la dirección escolar la adquisición de las competencias necesarias para ejercer las funciones propias del puesto de director o directora de los centros docentes públicos que impartan las enseñanzas reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

2. Características de los cursos

2.1 El Ministerio de Educación y Formación Profesional a través del Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y Formación del Profesorado, a partir de ahora INTEF, oferta y financia 45 cursos tutorizados en línea, convocados en dos ediciones (20 cursos en la primera edición y 25 en la segunda), según se especifica en Anexo I, dirigidos al profesorado de los centros educativos sostenidos con fondos públicos de todo el estado y de los centros de niveles no universitarios destinados a la acción educativa española en el exterior, a excepción del curso de Formación de Competencias Directivas sobre el desarrollo de la Función Directiva, que va dirigido a todos los funcionarios que impartan las enseñanzas



reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, en su redacción dada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, en centros docentes públicos.

2.2 Los cursos para la formación permanente del profesorado que se ofertan en la presente convocatoria se inscriben en el marco de actuaciones del plan de Transformación Digital Educativa. Por otro lado, el curso de formación de competencias directivas sobre el desarrollo de la función directiva se basa en el Real Decreto 894/2014, de 17 de octubre, por el que se desarrollan las características del curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva establecido en el artículo 134.1.c) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su redacción dada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre.

2.3 Los cursos se impartirán íntegramente en línea en el espacio de formación en red del INTEF (<http://formacion.intef.es>).

El acceso al aula virtual del curso en el que el docente haya sido admitido se realizará mediante un nombre de usuario y contraseña que serán enviados a la cuenta de correo electrónico facilitada en la solicitud de los cursos.

2.4 De acuerdo con la metodología desarrollada por el INTEF para sus cursos de formación en red, los cursos tendrán una estructura modular organizada en bloques con contenidos y actividades con fechas orientativas de realización.

2.5 Para guiar y atender a los alumnos durante el desarrollo de los cursos se designarán tutores especializados, cada uno de los cuales atenderá a un grupo compuesto por un máximo de cuarenta y cinco participantes en cada curso. Las funciones del tutor serán: dinamizar el curso, resolver dudas, acompañar, guiar, orientar, organizar y evaluar las actividades de los alumnos.

Los tutores serán designados por el INTEF entre personas con los adecuados requisitos académicos y profesionales. A tal efecto, el INTEF dispone de una base de datos de tutores en línea, de la que podrán formar parte todos los interesados que reúnan los requisitos para ello. Para poder desempeñar las tareas de tutoría en línea de los cursos, se dará prioridad a aquellos candidatos que posean conocimientos del contenido del curso a tutelar y, además, hayan completado un curso de formación en red sobre la tutoría en línea.

Los tutores serán retribuidos por su labor de tutoría en línea por un importe máximo, impuestos incluidos, de 70,00 euros por cada alumno que haya superado el curso, a excepción del curso para el desarrollo de la función directiva, en el que los tutores serán retribuidos por su labor de tutoría en línea por un importe máximo, impuestos incluidos, de 140,00 euros por cada alumno que haya superado el curso.

El pago tendrá lugar una vez concluida cada edición de los cursos, cuando el INTEF pueda determinar el importe que corresponde retribuir a cada tutor.

2.6 Para coordinar la labor de los tutores, se podrá designar un coordinador especializado que atenderá a un máximo de quince tutores. Las funciones del coordinador serán: organizar la labor y asesorar al equipo tanto en la plataforma de formación como en los espacios sociales externos conectados con el curso; actualizar el entorno digital de aprendizaje cuando proceda; dinamizar y moderar los eventos



en directo del curso, si los hubiera; participar en la evaluación y hacer propuestas de mejora del curso y de los elementos que lo integran.

Los coordinadores serán designados por el INTEF y deberán contar con los requisitos académicos y profesionales adecuados y, preferiblemente, formar parte de la base de datos de tutores de cursos en línea de INTEF.

Los coordinadores de tutores serán retribuidos por un importe máximo, impuestos incluidos, de 200,00 euros por cada tutor que hayan tenido a su cargo, a excepción del curso para el desarrollo de la función directiva, en el que los coordinadores serán retribuidos por un importe máximo, impuestos incluidos, de 420,00 euros por cada tutor que hayan tenido a su cargo.

El pago tendrá lugar una vez concluida cada edición de los cursos.

2.7 El plan de actividades de cada curso conducirá a la realización de un proyecto final con aplicación a su práctica profesional. Estos proyectos finales podrán ser puestos a disposición de la comunidad educativa, de acuerdo con la licencia de uso elegida por cada participante.

2.8 La realización de los cursos podrá requerir para los alumnos participantes, la creación de cuentas en espacios digitales y sociales abiertos y su uso para la puesta en común de actividades realizadas en el marco de la experiencia formativa con el fin de facilitar la participación en comunidades de práctica profesional y el aprendizaje conectado en colaboración. Los solicitantes deben tener este requisito en cuenta al presentar la solicitud.

3. Distribución de plazas

Los nombres de los cursos, su duración en horas y el número de plazas ofertado para cada uno, así como la edición en la que se imparten, figuran en el anexo I de esta Resolución.

4. Destinatarios y requisitos

4.1 Destinatarios.

Podrán optar a las plazas ofertadas en los cursos de formación permanente del profesorado los docentes, asesores de formación, asesores técnico docentes, miembros de los departamentos de orientación y de equipos de orientación o de atención temprana de los centros sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de Educación. También podrán optar a las plazas ofertadas los docentes y asesores técnico docentes que participen en los programas del Ministerio de Educación y Formación Profesional en el exterior.

Podrán optar a las plazas ofertadas en el curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva todos los funcionarios que impartan las enseñanzas reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, en su redacción dada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, en centros docentes públicos.

Podrá optar a las plazas ofertadas en el curso de formación sobre el programa *BachiBac* (programa de doble titulación *Bachiller-Baccalauréat*), el profesorado que imparta actualmente o haya impartido con anterioridad docencia en lengua francesa dentro del Programa *BachiBac* en centros sostenidos con fondos públicos. También podrán optar a las plazas ofertadas los docentes en activo que cumplan



los requisitos para impartir alguna materia en lengua francesa en el programa *BachiBac* y los asesores técnico docentes con responsabilidad directa en el programa *BachiBac*.

4.2 Requisitos.

a. Los participantes en los cursos de formación permanente del profesorado deberán reunir los siguientes requisitos: estar impartiendo docencia directa en el aula en un centro sostenido con fondos públicos que imparta las enseñanzas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de Educación o estar prestando servicio como asesor de formación o asesor técnico docente en cualquiera de las administraciones educativas españolas, ser miembro del departamento de orientación o miembro de un equipo de orientación o de atención temprana, o estar impartiendo docencia directa en un centro fuera de España en el marco de un programa educativo del Ministerio de Educación y Formación Profesional español en el momento de presentar la solicitud.

b. Los participantes en los cursos de formación sobre el desarrollo de la función directiva deberán reunir los siguientes requisitos: ser funcionario y estar, en el presente curso escolar, impartiendo docencia directa en el aula o estar prestando servicio como miembro de un equipo directivo, de orientación, como asesor o en puestos técnicos de la administración educativa relacionados con los servicios educativos y no estar ya acreditado ni habilitado para ejercer la función de la dirección.

c. Los participantes en el curso del programa *BachiBac* deberán reunir alguno de los siguientes requisitos:

- Estar impartiendo actualmente o haber impartido con anterioridad alguna materia en lengua francesa dentro del Programa *BachiBac*.
- Estar impartiendo docencia directa en el aula en un centro sostenido con fondos públicos en cualquiera de los niveles educativos anteriores al universitario y reunir los requisitos de formación para impartir alguna materia en lengua francesa en el programa *BachiBac*.
- Estar prestando servicio como asesor técnico docente con responsabilidades directas en el programa *BachiBac*.

d. Todos los participantes, independientemente del tipo de curso que soliciten, deben pertenecer al grupo al que va dirigido el curso que se solicita, según la distribución siguiente:

Nº	Curso	Destinatarios
1	ABP. Aprendizaje basado en proyectos. (Infantil y primaria)	Profesorado en activo que imparte docencia en centros sostenidos con fondos públicos en los niveles de Educación Infantil y Primaria. Asesores de formación y asesores técnico docentes de las administraciones educativas.
2	ABP. Aprendizaje basado en proyectos. (Secundaria y Bachillerato)	Profesorado en activo que imparte docencia en centros sostenidos con fondos públicos en ESO, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial. Asesores de formación y asesores técnico docentes de las administraciones educativas.



3	Alimentación y nutrición para una vida saludable	Profesorado en activo que imparte docencia en centros sostenidos con fondos públicos en cualquiera de los niveles educativos anteriores al universitario, asesores de formación y asesores técnico docentes de las administraciones educativas, miembros del departamento de orientación y de equipos de orientación o de atención temprana.
4	Bibliotecas escolares y uso de AbiesWeb	Profesorado en activo que imparte docencia en centros sostenidos con fondos públicos en cualquiera de los niveles educativos anteriores al universitario, asesores de formación y asesores técnico docentes de las administraciones educativas, responsables de bibliotecas escolares, coordinadores, responsables y participantes en proyectos de centro de animación a la lectura, miembros del departamento de orientación y de equipos de orientación o de atención temprana.
5	Convivencia escolar: prevención e intervención	Profesorado en activo que imparte docencia en centros sostenidos con fondos públicos en cualquiera de los niveles educativos anteriores al universitario, asesores de formación y asesores técnico docentes de las administraciones educativas, miembros del departamento de orientación y de equipos de orientación o de atención temprana.
6	Creación de Recursos Educativos Abiertos para la enseñanza	Profesorado en activo que imparte docencia en centros sostenidos con fondos públicos en cualquiera de los niveles educativos anteriores al universitario, asesores de formación y asesores técnico docentes de las administraciones educativas, miembros del departamento de orientación y de equipos de orientación o de atención temprana.
7	Creatividad, diseño y aprendizaje mediante retos	Profesorado en activo que imparte docencia en centros sostenidos con fondos públicos en cualquiera de los niveles educativos anteriores al universitario, asesores de formación y asesores técnico docentes de las administraciones educativas, miembros del departamento de orientación y de equipos de orientación o de atención temprana.
8	Dale la vuelta a tu clase (Flipped Classroom)	Profesorado en activo en centros sostenidos con fondos públicos que imparte docencia en cualquiera de los niveles educativos anteriores al universitario, asesores de formación y asesores técnico docentes de las administraciones educativas, miembros del departamento de orientación y de equipos de orientación o de atención temprana.
9	De espectadores a creadores. El	Profesorado en activo que imparte docencia en centros sostenidos con fondos públicos en cualquiera de los niveles



	fenómeno Profetubers en Educación	educativos anteriores al universitario, asesores de formación y asesores técnico docentes de las administraciones educativas, miembros del departamento de orientación y de equipos de orientación o de atención temprana.
10	El desarrollo de la función directiva	Todos los funcionarios que impartan las enseñanzas reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, en centros docentes públicos. Los solicitantes deberán, además, cumplir los siguientes requisitos: a. Estar, en el presente curso escolar, impartiendo docencia directa en el aula o estar prestando servicio como miembro de un equipo directivo, de orientación, como asesor o en puestos técnicos de la administración educativa relacionados con los servicios educativos. b. No estar ya acreditado ni habilitado para ejercer la función de la dirección.
11	El portafolio educativo como instrumento de aprendizaje y evaluación	Profesorado en activo que imparte docencia en centros sostenidos con fondos públicos en cualquiera de los niveles educativos anteriores al universitario, asesores de formación y asesores técnico docentes de las administraciones educativas, miembros del departamento de orientación y de equipos de orientación o de atención temprana.
12	Proyecta eTwinning	Profesorado en activo que imparte docencia en centros sostenidos con fondos públicos en cualquiera de los niveles educativos anteriores al universitario, asesores de formación y asesores técnico docentes de las administraciones educativas, miembros del departamento de orientación y de equipos de orientación o de atención temprana.
13	El tutor en red	Profesorado en activo que imparte docencia en centros sostenidos con fondos públicos en cualquiera de los niveles educativos anteriores al universitario, asesores de formación y asesores técnico docentes de las administraciones educativas, miembros del departamento de orientación y de equipos de orientación o de atención temprana.
14	Espacios de lectura	Profesorado en activo que imparte docencia en centros sostenidos con fondos públicos en cualquiera de los niveles educativos anteriores al universitario, asesores de formación y asesores técnico docentes de las administraciones educativas, miembros del departamento de orientación y de equipos de orientación o de atención temprana.



15	Pensamiento computacional en el aula con Scratch	Profesorado en activo que imparte docencia en centros sostenidos con fondos públicos en cualquiera de los niveles educativos anteriores al universitario, asesores de formación y asesores técnico docentes de las administraciones educativas, miembros del departamento de orientación y de equipos de orientación o de atención temprana.
16	Prácticas educativas inclusivas para el alumnado con trastorno del espectro del autismo (TEA)	Profesorado en activo que imparte docencia en centros sostenidos con fondos públicos en cualquiera de los niveles educativos anteriores al universitario, asesores de formación y asesores técnico docentes de las administraciones educativas, miembros del departamento de orientación y de equipos de orientación o de atención temprana.
17	Programa BachiBac	Profesorado que esté impartiendo actualmente o haya impartido con anterioridad alguna materia en lengua francesa dentro del Programa <i>BachiBac</i> , profesorado en activo que imparte docencia en centros sostenidos con fondos públicos en todos los niveles educativos anteriores al universitario y que reúna los requisitos de formación para impartir alguna materia en lengua francesa en el programa <i>BachiBac</i> , asesores técnico docentes con responsabilidades directas en el programa <i>BachiBac</i> .
18	Recursos Educativos Digitales Abiertos y Metodología para la enseñanza bilingüe en Educación Infantil y Primaria	Profesorado en activo que imparte docencia en centros sostenidos con fondos públicos en los niveles educativos de Infantil y Primaria en programas de aprendizaje integrado de contenidos en lenguas extranjeras (AICLE), asesores de formación y asesores técnico docentes de las administraciones educativas.
19	Sentido de la iniciativa y emprendimiento en el aula	Profesorado en activo que imparte docencia en centros sostenidos con fondos públicos en cualquiera de los niveles educativos anteriores al universitario, asesores de formación y asesores técnico docentes de las administraciones educativas, miembros del departamento de orientación y de equipos de orientación o de atención temprana.
20	Herramientas para la mejora de STEM en aulas diversas	Profesorado en activo que imparte docencia en ESO, en centros sostenidos con fondos públicos, en las especialidades de Matemáticas, Tecnología, Física y Química, Biología y Geología; Asesores de formación y asesores técnico docentes de las administraciones educativas.



21	Educación inclusiva: Iguales en la diversidad	Profesorado en activo que imparte docencia en centros sostenidos con fondos públicos en cualquiera de los niveles educativos anteriores al universitario, asesores de formación y asesores técnico docentes de las administraciones educativas, miembros del departamento de orientación y de equipos de orientación o de atención temprana.
22	Educación afectivo sexual	Profesorado en activo que imparte docencia en centros sostenidos con fondos públicos en cualquiera de los niveles educativos anteriores al universitario, asesores de formación y asesores técnico docentes de las administraciones educativas, miembros del departamento de orientación y de equipos de orientación o de atención temprana.
23	Aprendizaje-Servicio a través de la programación de apps	Profesorado en activo que imparte docencia en centros sostenidos con fondos públicos en cualquiera de los niveles educativos anteriores al universitario, asesores de formación y asesores técnico docentes de las administraciones educativas, miembros del departamento de orientación y de equipos de orientación o de atención temprana.
24	Ciudadanía e Identidad Digital	Profesorado en activo que imparte docencia en centros sostenidos con fondos públicos en cualquiera de los niveles educativos anteriores al universitario, asesores de formación y asesores técnico docentes de las administraciones educativas, miembros del departamento de orientación y de equipos de orientación o de atención temprana.
25	Mobile Learning y Realidad Aumentada e inmersiva	Profesorado en activo que imparte docencia en centros sostenidos con fondos públicos en cualquiera de los niveles educativos anteriores al universitario, asesores de formación y asesores técnico docentes de las administraciones educativas, miembros del departamento de orientación y de equipos de orientación o de atención temprana.
26	Uso de Recursos Educativos Digitales Abiertos para el aprendizaje integrado de contenidos en lenguas extranjeras (AICLE). ESO y Bachillerato	Profesorado en activo que imparte docencia en centros sostenidos con fondos públicos en los niveles de ESO y Bachillerato en programas de aprendizaje integrado de contenidos en lenguas extranjeras (AICLE), asesores de formación y asesores técnico docentes de las administraciones educativas.
27	La investigación científica en el aula: de la transmisión a la	Profesorado en activo que imparte docencia en centros sostenidos con fondos públicos en ESO, Bachillerato y



	creación de conocimientos	Formación Profesional. Asesores de formación y asesores técnico docentes de las administraciones educativas.
28	Liderazgo pedagógico para el éxito educativo de todo el alumnado	Miembros de equipos directivos, de los departamentos de orientación y de equipos de orientación o de atención temprana, inspectores, profesorado en activo que imparte docencia en centros sostenidos con fondos públicos en cualquiera de los niveles educativos anteriores al universitario, asesores de formación y asesores técnico docentes de las administraciones educativas.
29	Diseño Universal de Aprendizaje	Profesorado en activo que imparte docencia en centros sostenidos con fondos públicos en todos los niveles educativos anteriores al universitario, asesores de formación y asesores técnico docentes de las administraciones educativas, miembros del departamento de orientación y de equipos de orientación o de atención temprana.
30	Evaluación por competencias: Estrategias e Instrumentos	Profesorado en activo que imparte docencia en centros sostenidos con fondos públicos en cualquiera de niveles educativos anteriores al universitario, asesores de formación y asesores técnico docentes de las administraciones educativas, miembros del departamento de orientación y de equipos de orientación o de atención temprana.
31	Trabajo cooperativo	Profesorado en activo que imparte docencia en centros sostenidos con fondos públicos en cualquiera de niveles educativos anteriores al universitario, asesores de formación y asesores técnico docentes de las administraciones educativas, miembros del departamento de orientación y de equipos de orientación o de atención temprana.
32	Futuro Profesional	Profesorado en activo que imparte docencia en centros sostenidos con fondos públicos en Formación Profesional. Asesores de formación y asesores técnico docentes de las administraciones educativas.
33	Desarrollo del pensamiento lógico en Educación Infantil	Profesorado en activo que imparte docencia en centros sostenidos con fondos públicos en los niveles de Educación Infantil y Primaria. Asesores de formación y asesores técnico docentes de las administraciones educativas.
34	Aula del Futuro	Profesorado en activo que imparte docencia en centros sostenidos con fondos públicos en cualquiera de los niveles educativos anteriores al universitario, asesores de formación y asesores técnico docentes de las administraciones educativas,



		miembros del departamento de orientación y de equipos de orientación o de atención temprana.
35	Escritura Creativa: de la teoría a la práctica en el aula	Profesorado en activo que imparte docencia en centros sostenidos con fondos públicos en cualquiera de los niveles educativos anteriores al universitario, asesores de formación y asesores técnico docentes de las administraciones educativas, miembros del departamento de orientación y de equipos de orientación o de atención temprana.
36	Narrativa digital en el aula	Profesorado en activo que imparte docencia en centros sostenidos con fondos públicos en cualquiera de los niveles educativos anteriores al universitario, asesores de formación y asesores técnico docentes de las administraciones educativas, miembros del departamento de orientación y de equipos de orientación o de atención temprana.
37	Orientación educativa y profesional en centros educativos	Orientadores de todas las etapas educativas
38	Integra eTwinning	Profesorado en activo que imparte docencia en centros sostenidos con fondos públicos en cualquiera de los niveles educativos anteriores al universitario, asesores de formación y asesores técnico docentes de las administraciones educativas, miembros del departamento de orientación y de equipos de orientación o de atención temprana.

5. Solicitudes, documentación y plazo de presentación

5.1 Solicitud.

Los interesados que reúnan los requisitos exigidos en la presente convocatoria, y deseen participar en alguno de los cursos ofrecidos, deberán solicitarlo, indicando con claridad el curso en el que quieren participar, mediante el formulario electrónico disponible por internet en la dirección <https://sede.educacion.gob.es/>, que podrá ser localizada introduciendo el nombre de la convocatoria en la sección "buscar trámites". Cada solicitante sólo podrá solicitar un curso en cada una de las dos ediciones. En enero podrá solicitar un curso de la primera edición y en mayo podrá solicitar un curso de la segunda edición. La relación de cursos de la primera y de la segunda edición se encuentra recogida en el Anexo I de esta convocatoria. Una vez cumplimentada la solicitud, y adjuntada la documentación preceptiva (y la opcional, en su caso) relacionada en el punto 5.2, el solicitante deberá confirmar su solicitud. Para que una solicitud sea considerada como válida es necesario que la solicitud esté confirmada y firmada.

La firma de la solicitud por el/la interesado/a podrá ser efectuada con cualquiera de los sistemas de firma electrónica establecidos en los artículos 9 y 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de



Procedimiento Administrativo Común o el Sistema de Identificación Básica habilitado en la Sede Electrónica y enviada por el procedimiento telemático establecido, quedando así presentada a todos los efectos. No serán tenidas en cuenta aquellas solicitudes cumplimentadas por vía telemática que no completen el proceso de presentación estipulado, obteniendo el resguardo de solicitud que deberá ser conservado por el/la solicitante para acreditar, en caso de que resulte necesario, la presentación de su solicitud en el plazo y forma fijados.

A los efectos establecidos en el apartado anterior y en los términos legalmente previstos, la firma electrónica del interesado/a podrá efectuarse mediante la utilización de claves concertadas y/o la aportación de información conocida por ambas partes. El formulario generado por la sede electrónica incluye un número que identifica la solicitud y un resumen digital que garantiza la integridad de la misma. En caso de modificación del impreso oficial, manual o electrónicamente, la solicitud será automáticamente excluida.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23. 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 22.4 de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, la presentación de la solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar directamente, por vía telemática, los certificados a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social, de modo que las solicitudes no deberán aportar dichas certificaciones.

Asimismo, los solicitantes deberán cumplir todos los requisitos para acceder al disfrute del curso subvencionado, no existiendo resolución alguna que determine estar incurso en procedimiento de reintegro de subvenciones.

De conformidad con lo previsto en el punto 1 del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, si la solicitud de inscripción no reúne los requisitos que señala el artículo 66, y en su caso, los que señala el artículo 67 u otros exigidos por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21.1 de la citada ley.

Las notificaciones se realizarán por el sistema de notificación por comparecencia electrónica, previsto en el artículo 41, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, a través de la sede electrónica de este Ministerio que los solicitantes han utilizado para su petición, surtiendo ésta todos los efectos de notificación practicada a partir de la fecha de dicha publicación.

En caso de que un solicitante indique que desea realizar un curso que ya hubiese realizado anteriormente en el INTEF o en el Instituto de Tecnologías Educativas (ITE), la solicitud será automáticamente excluida.

5.2 Documentación.

a) En la solicitud electrónica deberá incluirse la documentación que acredite estar en posesión de los requisitos exigidos en esta convocatoria:

- I. Certificado de estar impartiendo docencia directa, ser miembro de un equipo directivo, formar parte de los servicios técnicos de apoyo educativo o prestar servicio como asesor o inspector,



expedido por el centro de trabajo (firmado y sellado) o por la administración educativa según Anexo III.

II. En el caso de solicitar el curso de formación sobre el programa *BachiBac*, certificado expedido por el centro de trabajo (firmado y sellado) o certificado equivalente de la administración educativa según anexo III de:

- Estar impartiendo o haber impartido una materia en lengua francesa dentro del programa *BachiBac*.
- Reunir los requisitos de formación para impartir alguna materia en lengua francesa en el programa *BachiBac*.
- Estar prestando servicio como asesor técnico docente con responsabilidades directas en el programa *BachiBac*.

III. En el caso de solicitar el curso de formación para el desarrollo de la función directiva, además, declaración responsable de no estar ya acreditado ni habilitado para ejercer la función de la dirección objeto de la formación.

b) Documentación complementaria, si se desea alegar méritos, que considere conveniente aportar, en relación al baremo establecido en el anexo II de esta Resolución, entendiéndose que solamente se tendrán en cuenta, y por tanto valorados, aquellos méritos debidamente acreditados, mediante la documentación que se determina en dicho anexo, en los términos establecidos en él y presentados dentro del plazo fijado en el apartado 5.3 de esta convocatoria.

La documentación indicada deberá, en caso de disponer de los originales en papel, digitalizarse mediante un procedimiento de escaneado y entregarse en formato PDF en la sede electrónica, durante el proceso de confección y presentación de la solicitud.

El INTEF podrá solicitar en cualquier momento del procedimiento administrativo los originales en papel a través de los cuales se generaron todos los archivos electrónicos incorporados a la solicitud, con el fin de contrastar su validez y concordancia. En el caso de que los originales sean electrónicos, el INTEF podrá comprobar su autenticidad por medio de la verificación de la firma o firmas electrónicas y el fechado electrónico de tales originales, no siendo necesaria la aportación de original en papel alguno.

El Ministerio de Educación y Formación Profesional se reserva el derecho de actuar legalmente contra aquellos que modifiquen o alteren aquellos documentos originales para generar los archivos electrónicos en la solicitud.

5.3 Plazo de presentación.

Habrà dos plazos de presentación de solicitudes, uno para cada edición de los cursos.

El primer plazo de presentación de solicitudes y documentación acreditativa será de veinte días naturales y comenzará el 9 de enero de 2019, o en su caso veinte días naturales a partir de la publicación en BOE. En él se podrá solicitar únicamente uno de los cursos de la primera edición, cuya relación está recogida en el anexo I de esta resolución.

El segundo plazo de presentación de solicitudes y documentación acreditativa será de veinte días naturales y comenzará el 17 de mayo de 2019. En él se podrá solicitar únicamente uno de los cursos de la segunda edición, cuya relación está recogida en el anexo I de esta resolución.



Concluido el plazo de presentación, no se admitirá ninguna instancia de participación ni documentación acreditativa de méritos ni modificación alguna a las peticiones formuladas en la solicitud.

La información sobre esta convocatoria se encontrará a disposición de los interesados en la sede electrónica ubicada en <https://sede.educacion.gob.es> y en <http://formacion.intef.es>

6. Órgano de instrucción y Comisión de selección

6.1 Órgano de instrucción.

La instrucción del procedimiento de concesión de esta convocatoria, incluida la adjudicación de plazas y cuantas actuaciones se estimen necesarias para su resolución, será llevada a cabo por el Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación del Profesorado, al que se autoriza para aplicar y desarrollar lo dispuesto en la presente Resolución.

6.2 Comisión de selección.

Para la selección de candidatos y adjudicación de plazas se constituirá una Comisión que estará integrada por los siguientes miembros:

- La Jefa del Área de Formación en Línea y Competencia Digital Educativa o persona en quien delegue, que la presidirá.
- La Jefa de Servicio del Área de Formación en Línea y Competencia Digital Educativa.
- Tres asesores técnico docentes del INTEF designados por el director de dicho Instituto, uno de los cuales actuará como secretario.

7. Criterios de valoración y adjudicación de plazas.

7.1 Criterios de valoración.

La selección de los candidatos para cada curso se realizará atendiendo a la mayor puntuación obtenida por los participantes, de acuerdo con el baremo que figura en el anexo II de esta Resolución, y a la distribución de plazas establecida en el anexo I.

En caso de empate, y sólo cuando dicho empate sea determinante para la inclusión de un solicitante en un determinado curso por razón de las plazas disponibles, se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en cada uno de los apartados del baremo, conforme al orden en que aparecen en el mismo. Si persistiera el empate, éste se dirimirá por decisión motivada expresamente por la Comisión de selección.

7.2 Adjudicación de plazas.

La adjudicación de plazas se hará en régimen de concurrencia competitiva y atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el apartado anterior. Por tanto, no será suficiente para la obtención de plaza reunir los requisitos exigidos, sino también obtener un número de orden que le sitúe dentro del total de plazas ofertadas en el curso solicitado.

No será necesario fijar dicho orden de prelación en cada curso cuando el número de plazas disponibles para un curso sea suficiente para atender todas las solicitudes presentadas que satisfagan los requisitos exigidos.

7.3 Cuando el número de solicitudes válidas para un curso exceda el número de plazas ofertadas se formará una lista de espera atendiendo a la puntuación obtenida por los candidatos.



Las plazas que puedan quedar vacantes como consecuencia de las renunciaciones que se presenten serán adjudicadas por riguroso orden de esta lista de espera, siempre que tal renuncia se presente con un mínimo de 15 días hábiles de antelación a la fecha de comienzo del curso correspondiente. En ningún caso se puede adjudicar a un mismo solicitante más de una plaza en cada una de las dos ediciones de los cursos.

7.4 Si el número de solicitudes válidas en un curso fuera inferior al número de plazas, la subvención correspondiente a las plazas no solicitadas podrá reasignarse, siempre que ello no comporte un incremento del gasto respecto al crédito total de la correspondiente aplicación presupuestaria, a otros cursos de esta convocatoria. Esta reasignación de plazas se realizaría, en su caso, por acuerdo motivado del órgano instructor a propuesta de la Comisión de Selección, pudiendo tenerse en cuenta, entre otros factores, la cantidad de solicitudes de los cursos y la disponibilidad de tutores de formación en red especializados en los cursos cuyo número de plazas quedaría ampliado.

7.5 Se cancelarán los cursos cuya demanda no supere las 25 solicitudes válidas. Las plazas no cubiertas podrán reasignarse por el procedimiento del apartado anterior.

7.6 La distribución de cursos incluida en el anexo I de la presente convocatoria puede sufrir modificaciones o cancelaciones, por acuerdo motivado del órgano instructor a propuesta de la Comisión de Selección, en cuyo caso las plazas correspondientes se repartirían entre los restantes cursos, pudiendo tenerse en cuenta, entre otros factores, el número de solicitudes válidas presentadas para cada uno de los cursos y la disponibilidad de tutores especializados en los cursos cuyo número de plazas quedaría, en su caso, ampliado.

8. Resolución de la convocatoria

8.1 La resolución de la convocatoria se llevará a efecto en dos fases, correspondientes respectivamente a la primera y segunda edición de los cursos.

En cada una de las dos ediciones de los cursos y una vez evaluadas las solicitudes presentadas, en el caso de que haya cursos en que el número de solicitantes sea superior al número de plazas ofrecidas, la comisión de selección emitirá un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe, formulará las propuestas de resoluciones provisionales. Se harán públicas en las direcciones de Internet señaladas en el apartado 5.3 las relaciones provisionales de candidatos que, por reunir los requisitos de participación, resulten admitidos con las puntuaciones otorgadas en los distintos apartados del baremo y de aquellos que resulten excluidos, con indicación de las causas de exclusión. En el caso en que el número de solicitudes válidas en algún curso no supere el número de plazas ofrecidas, la relación provisional de candidatos admitidos no incluirá puntuaciones.

8.2 Contra estas relaciones provisionales los interesados podrán, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de su publicación, presentar reclamación o subsanar el defecto que haya motivado su exclusión. En ningún caso se podrá presentar nueva documentación referida a los méritos aportados. Asimismo, los aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo y solicitar su subsanación. En el mismo plazo, podrán también presentar renuncia a su participación en el presente procedimiento. Las reclamaciones y renunciaciones deberán enviarse por correo electrónico a formacionenred@educacion.gob.es

8.3 Una vez resueltas las reclamaciones y renunciaciones presentadas, y efectuadas las rectificaciones que procedan, la Comisión de Selección emitirá un informe en el que se concrete el resultado definitivo. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe, formulará la propuesta de resolución definitiva. Las relaciones definitivas de candidatos admitidos, con la puntuación obtenida, y de



excluidos se harán públicas en las direcciones de Internet señaladas en el apartado 5.3. En el caso en que el número de solicitudes válidas en algún curso no supere el número de plazas ofrecidas, la relación definitiva de candidatos admitidos no incluirá puntuaciones.

8.4 La competencia para resolver corresponde a la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, de conformidad con el artículo 12 1.c) de la Orden ECD/602/2017 de 20 de junio de delegación de competencias del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, por lo que dictará la resolución de concesión, que contendrá la relación de candidatos seleccionados con indicación del curso adjudicado. Dicha resolución de concesión será siempre anterior al comienzo de los cursos de formación de cada una de las dos ediciones cuyas plazas se convocan. Si en el plazo máximo de seis meses, contados a partir del día de inicio del plazo de presentación de solicitudes de los cursos de esta convocatoria indicadas en el punto 5.3., no se ha llevado a cabo la resolución de concesión, los solicitantes podrán tener por desestimadas sus solicitudes, sin perjuicio de lo que pueda resolverse expresamente, según lo dispuesto en artículo 25.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

8.5 Esta resolución que es definitiva, pone fin a la vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la ha dictado o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa.

8.6 Los candidatos que resulten seleccionados recibirán la oportuna comunicación por parte del INTEF, junto con la correspondiente información complementaria relativa al acceso a la plataforma de formación. La comunicación se realizará a la cuenta de correo electrónico consignada por el candidato en su solicitud.

9. Renuncias

El plazo de presentación de renuncias para cada edición de los cursos será el establecido en el apartado 8.2 de esta convocatoria. No obstante, en el supuesto de que alguno de los candidatos seleccionados tuviera que renunciar con posterioridad a dicho plazo, deberá comunicarlo inmediatamente al INTEF mediante correo electrónico a formacionenred@educacion.gob.es entendiéndose, en cualquier caso, que la plaza se tendrá por adjudicada a todos los efectos y con las consecuencias que esto podría implicar para el acceso a plazas en una próxima convocatoria de estos cursos.

10. Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios de estos cursos estarán obligados a:

1. Aceptar todas las bases de esta convocatoria y realizar el curso concedido de acuerdo con las normas fijadas en ésta, así como las que el INTEF establezca en el desarrollo de la misma.
2. Someterse a las actuaciones de comprobación, evaluación y control que realice el INTEF, así como cumplimentar los documentos que, al efecto, les sean requeridos.
3. Cumplir en todo momento las normas e indicaciones que el INTEF establezca para cada uno de sus cursos.



11. Certificaciones

A los profesores asistentes a estos cursos se les expedirá, una vez finalizados los mismos, un certificado por el número de horas de formación correspondientes a cada curso, de acuerdo con la Orden EDU/2886/2011 de 20 de octubre, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado, siempre que reúnan los requisitos en ella establecidos.

12. Aceptación de las bases

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

13. Recursos

Contra la presente convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. Asimismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, no pudiendo interponerse este último hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

14. Disposición final

La presente convocatoria se regirá por las normas específicas contenidas en esta Resolución, que entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 21 de noviembre de 2018

El Secretario de Estado de Educación y Formación Profesional

Alejandro Tiana Ferrer

Orden ECD/602/2017, de 20 de junio, BOE del 26



ANEXO I

Cursos y distribución de plazas

Primera edición. Fechas de realización: del 12 de marzo al 14 de mayo, excepto el curso “El desarrollo de la función directiva”, cuyas fechas de realización son del 12 de marzo al 12 de junio.

Nº	Curso	Duración (horas)	Número de plazas
1	ABP. Aprendizaje basado en proyectos. (Infantil y Primaria)	70	300
2	ABP. Aprendizaje basado en proyectos. (ESO y Bachillerato)	70	300
3	Alimentación y nutrición para una vida saludable	70	200
4	Bibliotecas escolares y uso de AbiesWeb	70	200
5	Convivencia escolar: prevención e intervención	70	200
6	Orientación educativa y profesional en centros educativos	70	160
7	Creatividad, diseño y aprendizaje mediante retos	70	200
8	Dale la vuelta a tu clase (FlippedClassroom)	70	300
9	De espectadores a creadores. El fenómeno Profetubers en Educación	70	200
10	El desarrollo de la función directiva	150	1400
11	El portafolio educativo como instrumento de aprendizaje y evaluación	70	120
12	El tutor en red	70	200
13	Espacios de lectura	70	120
14	Proyecta eTwinning	70	500
15	Pensamiento computacional en el aula con Scratch	70	200
16	Prácticas educativas inclusivas para el alumnado con trastorno del espectro del autismo (TEA)	70	160
17	Programa BachiBac	70	100
18	Recursos Educativos Digitales Abiertos y Metodología para la enseñanza bilingüe en Educación Infantil y Primaria	70	120
19	Sentido de la iniciativa y emprendimiento en el aula	70	160
20	Narrativa Digital en el aula	70	120
Total plazas			5260



Segunda edición. Fechas de realización: del 12 de septiembre al 12 de noviembre.

Nº	Curso	Duración (horas)	Número de plazas
1	ABP. Aprendizaje basado en proyectos. (Infantil y primaria)	70	300
2	ABP. Aprendizaje basado en proyectos. (ESO y Bachillerato)	70	300
3	Educación inclusiva: Iguales en la diversidad	70	200
4	Educación afectivo sexual	70	300
5	Aprendizaje-Servicio a través de la programación de apps	60	300
6	Ciudadanía e Identidad Digital	70	150
7	Creatividad, diseño y aprendizaje mediante retos	70	200
8	Dale la vuelta a tu clase (FlippedClassroom)	70	300
9	Integra eTwinning	70	500
10	Mobile Learning y Realidad Aumentada e inmersiva	70	250
11	Pensamiento computacional en el aula con Scratch	70	200
12	Prácticas educativas inclusivas para el alumnado con trastorno del espectro del autismo (TEA)	70	150
13	La investigación científica en el aula: de la transmisión a la creación de conocimientos	70	200
14	Uso de Recursos Educativos Digitales Abiertos para el aprendizaje integrado de contenidos en lenguas extranjeras (AICLE). ESO y Bachillerato	70	150
15	De espectadores a creadores. El fenómeno Profetubers en Educación	70	200
16	Liderazgo pedagógico para el éxito educativo de todo el alumnado	70	300
17	Diseño Universal de Aprendizaje	70	300
18	Evaluación por competencias: Estrategias e Instrumentos	70	400
19	Trabajo cooperativo	70	300
20	Futuro Profesional	70	400
21	Desarrollo del pensamiento lógico en Educación Infantil	70	300
22	Aula del Futuro	70	150
23	Escritura Creativa: de la teoría a la práctica en el aula	70	200
24	Herramientas para la mejora de STEM en aulas diversas	70	160
25	Creación de Recursos Educativos Abiertos para la enseñanza	70	150
Total plazas			6360



ANEXO II

Baremo para la selección individual de candidatos

Apd o.	Méritos	Valoración	Documentación acreditativa
1	Ser funcionario docente de carrera.	1 punto	Copia del título administrativo o, en su caso, del boletín o diario oficial en el que aparezca su nombramiento como funcionario de carrera.
2	Destino en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla y en centros docentes en el exterior. Participar como docente en programas de la acción del Ministerio de Educación y Formación Profesional.	3 puntos	Copia de la hoja de servicios expedida por la administración educativa competente en la que conste la toma de posesión de dicho cargo o nombramiento, con diligencia de posesión o, en su caso, certificación en la que conste que a la fecha de presentación de la solicitud se está en el cargo conforme al anexo III. Certificación del Ministerio de Educación y Formación Profesional de estar participando como docente en algún programa de la acción educativa del Ministerio en el exterior.
3	Por el desempeño actual del cargo de director/a en centros docentes, en Centros de Profesores y Recursos o instituciones análogas establecidas por las administraciones educativas, así como director/a de Agrupaciones de Lengua y Cultura Españolas, o vicedirector/a, subdirector/a, jefe/a de estudios, coordinador TIC, secretario/a y asimilados en centros docentes.	1 punto	Copia de la hoja de servicios expedida por la administración educativa competente en la que conste la toma de posesión de dicho cargo o nombramiento, con diligencia de posesión o, en su caso, certificación en la que conste que a la fecha de presentación de la solicitud se está en el cargo conforme al anexo III.



4	Por el desempeño actual del puesto de jefe/a de seminario, departamento o división de centros públicos docentes, asesor/a de formación permanente o director/a de un equipo de orientación educativa y psicopedagógica o las figuras análogas que cada administración educativa establezca.	0,5 puntos	Copia de la hoja de servicios expedida por la administración educativa competente en la que conste la toma de posesión de dicho cargo o nombramiento, con diligencia de posesión o, en su caso, certificación conforme al anexo III.
5	Participación en proyectos de investigación o de innovación educativa desde el curso académico 2010/2011.	0,5 puntos, por cada proyecto (máximo 1 punto)	Copia del certificado de la administración educativa correspondiente de cada uno de los proyectos.
6	Autoría de Recursos Educativos Abiertos (REA) publicados en Agrega (http://agrega.educacion.es), nodo INTEF o nodos autonómicos, o publicados en Procomún http://procomun.educalab.es/ Con anterioridad al inicio de la presente convocatoria.	0,25 puntos por cada recurso publicado (máximo 2 puntos)	Enlace al recurso (URL de cada Recurso Educativo Abierto publicado en Agrega o Procomún presentado).
7	Coordinador de Grupos de Trabajo o Seminarios o proyectos de formación en centros desde el curso académico 2010/2011.	0,5 por actividad (máximo 1 punto)	Copia del certificado de la administración educativa correspondiente.
8	Por premios de ámbito autonómico, nacional o internacional convocados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional o por las administraciones educativas.	0,5 (máximo 1 punto)	Copia de la acreditación justificativa de haber obtenido los premios correspondientes expedida por las entidades convocantes.



Todos los certificados expedidos por los centros docentes deberán ser una transcripción literal del modelo publicado en el anexo III de esta convocatoria.

ANEXO III

Modelo de certificado

(Servicios en el presente curso)

Don/Doña..... SECRETARIO/A o (indicar el cargo)
..... del centro (código del centro
(denominación del centro) de (localidad y
provincia), centro público/sostenido con fondos públicos
(tachar lo que no proceda).

CERTIFICA:

Que, según los datos existentes en este centro, Don/Doña
..... con NIF....., está, en el presente curso, prestando sus
servicios en este centro, como personal fijo / contratado temporal / funcionario interino / funcionario
de carrera (tachar todo lo que no proceda) impartiendo docencia directa en el aula a alumnos de
(indicar los cursos que imparte, y la etapa educativa).....
..... en la especialidad de
..... (indicar las materias que imparte)
..... y desempeña el
cargo de.....(indicar, si se desea alegar como mérito, el cargo
que ocupa) dentro del equipo directivo de este centro.

En el caso de otros profesionales (asesores, miembros de EOEP o EAT, etc):

Que, según los datos existentes en esta institución, Don/Doña
con NIF..... está, en el presente curso prestando sus servicios como (especificar
cargo): personal fijo / funcionario de carrera
(tachar todo lo que no proceda) y, en su caso, atendiendo a alumnos
de..... (indicar nivel educativo). Y desempeña el
cargo de.....(indicar, si se desea alegar como mérito, el cargo
que ocupa) dentro del equipo directivo de este centro.

Y para que así conste, a los efectos oportunos y a petición del interesado/a, firmo el presente
certificado en..... (lugar) a..... (fecha en letra) de dos mil

Vº Bº

EL DIRECTOR/A

EL SECRETARIO/A

Fdo.:

Fdo.:

(sello del centro)

* NOTA: En los centros concertados en los que no haya Secretario, podrá expedir este certificado el
Administrador del centro.